



Lugar y Fecha: , , de de

Sr. Gerente
Banco de Tierra del Fuego
Sucursal:
Ref.: VALOR(ES) AL COBRO

FECHA DE EMISION	CHEQUE NRO.	MONEDA E IMPORTE	BANCO LIBRADOR	PLAZA DE PAGO

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

CUIL/CUIT:

TELÉFONO:

Tipo y Número de Documento: D.N.I.

Tipo y Número de Cuenta: en pesos radicada en la sucursal

Tipo y Número de Cuenta: en dólares estadounidenses radicada en la sucursal (integrar solo cuando sea aplicable y se requiera la opción de crédito en cuenta en moneda extranjera).

DATOS DEL LIBRADOR

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

Plaza / País:

Por la presente solicito(amos) a ese Banco gestionar el cobro de(los) valor(es) detallados precedentemente, a la vez que declaro(amos) conocer y aceptar que dicho(s) valor(es) será(n) enviado(s) al exterior en gestión de cobro, y por tal razón desligo a Uds. de toda responsabilidad ante acontecimientos imprevistos que impidan la entrega en tiempo y forma a su Banco corresponsal por cualquier motivo.

Declaro(amos) bajo juramento que los fondos cuya cobranza le(s) solicito(amos) corresponden al concepto indicado más abajo y que la operación cumple con la normativa cambiaria y el régimen impositivo y legal vigentes en la República Argentina incluyendo las disposiciones de Prevención de Lavado de Dinero.

CONCEPTO CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN

Código y Descripción del concepto ⁽¹⁾:

Información complementaria:

Una vez obtenida la acreditación de los fondos cuya cobranza le(s) solicito(amos) gestionar:

- Autorizo/autorizamos a ese Banco a cerrar cambio y solicito/solicitamos tengan a bien acreditar el contravalor en pesos de las divisas recibidas.
- Solicito/solicitamos acreditar los fondos recibidos en la cuenta en dólares estadounidenses de mi/nuestra titularidad cuyos datos se indicaran precedentemente.

Por vuestras comisiones, gastos y/o impuestos quedan Uds. autorizados a debitarlos de una de las cuentas identificadas en la presente.

- Gestión de cobro de giros/cheques en moneda extranjera:** 0,250 % - Mínimo U\$S 60,00 – Por operaciones de hasta U\$S 1.000,00, comisión 2,5 % más gastos de comunicación o correo privado, según corresponda - Mínimo U\$S 15,00.-
- Conceptos Adicionales:**
 - Gastos de comunicación:** fijo U\$S 25,00.-
 - Libre de gastos para el beneficiario:** fijo U\$S 30,00.-
 - “Stop Payment” – Orden de no pagar:** fijo U\$S 100,00 cada una.-



- d. **Correo privado (Courier):** fijo U\$S 50,00.-
 - e. **Correo aéreo certificado:** fijo U\$S 20,00 cada uno.-
 - f. **Operaciones A.L.A.D.I. – B.C.R.A.:** fijo U\$S 6,00.-
 - g. **Fax – Comunicación local:** fijo U\$S 1,00 cada uno.-
 - h. **Fotocopias:** fijo U\$S 1,00 cada una.-
 - i. **Seguimiento Régimen Informativo:** fijo U\$S 12,00.-
 - j. **Cheques en Moneda Extranjera presentados en gestión de cobro y devueltos sin pagar:** fijo U\$S 40,00.-
 - k. **Gestiones y/o investigaciones por pagos /cobros sobre el exterior:** fijo U\$S 80,00.-
 - l. **Gastos por devolución de transferencias al exterior:** fijo U\$S 30,00.-
3. **Canje de Moneda Extranjera:** por canje de moneda extranjera (Divisas-Billete / Billete-Divisas a clientes del Banco) 0,075 % cada una sobre el monto operado.-
4. **Aclaración:** La totalidad de las comisiones por operaciones de comercio exterior serán percibidas en pesos o dólares según corresponda. Las que se perciban en pesos serán al tipo de cambio del mercado cambiario vigente, por el cual se liquida la operación principal, según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

En caso que el banco tome conocimiento del rechazo del/los valor/es al cobro detallados en la presente, autorizo/amos que la suma oportunamente acreditada en mi/nuestra cuenta con motivo de la gestión encomendada, se debite en moneda extranjera o por su equivalente en pesos (al tipo de cambio vigente al momento de su procesamiento) junto con las comisiones y gastos pertinentes, de cualesquier cuenta que tuviere/tuviéremos aperturada en el banco.

INFORMACIÓN IMPOSITIVA IMPORTANTE

Sr./Sra. Cliente, recuerde que el impuesto IVA Débito Fiscal aplica sobre todas las comisiones y cargos por operaciones desarrolladas en las sucursales de nuestro Banco, el que será percibido en pesos o dólares estadounidenses, según corresponda.

Las comisiones y cargos indicados en esta grilla **NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) motivo por el cual DEBERÁ ADICIONAR a la tarifa**, según corresponda, lo siguiente:

- a). **Consumidor Final y Monotributistas:** la alícuota general del 21% sobre la tarifa.
- b). **Responsable Inscripto:** la alícuota general es del 21% sobre la tarifa, reduciéndose al 10,5% para el caso de comisiones y cargos relacionados con operaciones de préstamos.

RÉGIMEN DE EXCEPCIONES

- a). Por aplicación de la exención prevista en el artículo 7 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, la comisión por mantenimiento de cuentas de depósito de ahorros, cuentas sueldo y especiales se encuentran exentas del impuesto, independientemente de la jurisdicción en que se encuentre radicada la cuenta de depósito de ahorros, cuenta sueldo y especiales.
- b). Por aplicación de la Ley 19.640, se encuentran eximidos del pago del impuesto los clientes que posean cuentas radicadas en cualquiera de las sucursales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

También declaro/declaramos bajo juramento:

- Que en caso de corresponder, daré/daremos cumplimiento con las presentaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina mediante Comunicación "A" 4237, sus modificatorias y/o complementarias relacionadas con el relevamiento de las inversiones directas en el exterior y en el país comprometiéndome/comprometiéndonos a presentar a Uds. constancia de su presentación.
- Que todos los datos consignados por nosotros son exactos y genuinos, respondiendo los mismos al fiel reflejo de la verdad como así también, que la documentación adjunta es copia fiel de sus respectivos originales, liberándolos de cualquier responsabilidad por la omisión, inexactitud o falsedad de los mismos.
- Que en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, declaro/declaramos bajo juramento que los fondos aplicados a la presente operación cumplen con los requisitos legales y que los mismos se originan en actividades lícitas. Tomo/tomamos conocimiento de que el Banco podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome/comprometiéndonos a suministrarla a la brevedad.
- Que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía.
- Que las informaciones consignadas en la presente solicitud son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, de lo cual tengo/tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- Que la presente operación se encuentra sujeta a la/s siguiente/s disposición/es impositivas ⁽³⁾:
 - Operación Exenta, Ley 19.640/72
 - Sujeta a IVA ⁽⁴⁾:
 - Sujeta a retención Impuesto a las Ganancias ⁽⁵⁾:

Atentamente,

.....

Firma

Aclaración

Carácter

RESERVADO para la Sucursal del Banco de Tierra del Fuego

Certificamos firma/s y facultad/es conforme/s. Operación verificada conforme a normativa cambiaria, regímenes impositivo y legal vigentes



Incluyendo disposiciones de la Comunicación "A" 2451 del B.C.R.A. y siguientes respecto de "Prevención de Lavado de Dinero".
Por la presente autorizamos atender/dar curso a la presente solicitud.

.....
Sello Fechador Sucursal

.....
Firma y Sello

(1) Seleccione el concepto de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Bienes

- B01** Cobros de exportaciones de bienes.
- B02** Cobros anticipados de exportaciones de bienes.
- B03** Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes.
- B04** Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes (excluye código de concepto B27).
- B05** Pagos anticipados de importaciones de bienes (excepto bienes de capital).
- B06** Pagos diferidos de importaciones de bienes (excepto bienes de capital).
- B07** Pagos vista de importaciones de bienes (excepto bienes de capital e insumos para la producción local de bienes).
- B08** Pagos por otras compras de bienes al exterior.
- B09** Compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países.
- B10** Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero (excepto bienes de capital e insumos para la producción local de bienes).
- B11** Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras de importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero.
- B12** Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital.
- B13** Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por la importación de medicamentos críticos a ingresar por el beneficiario o bienes del Decreto N° 333/20.
- B14** Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero.
- B15** Pagos de deudas comerciales por la importación de bienes con agencias oficiales de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o que cuente con garantía otorgada por las mismas.
- B16** Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por la importación de productos o insumos relacionados con la provisión o elaboración local de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población.
- B17** Pagos de deudas comerciales por la importación de medicamentos críticos de personas jurídicas que tengan a cargo su provisión a pacientes.
- B18** Pagos vista de importaciones de insumos para la producción local de bienes.
- B19** Pagos de deudas comerciales por importaciones de insumos para la producción local de bienes sin registro de ingreso aduanero.
- B20** Pagos vista de importaciones de bienes de capital.
- B21** Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes de capital sin registro de ingreso aduanero.
- B22** Pagos diferidos de importaciones de bienes de capital
- B23** Registro de financiación de importaciones de bienes elegible para aplicar cobros en divisas de exportaciones de bienes (Com. "A" 7770 y complementarias).
- B24** Registro de financiación de importaciones de bienes de capital computable en el marco del Decreto N° 234/21.
- B25** Ingresos por cobros de exportaciones de bienes no liquidados (Decreto N° 443/23 y complementarios).
- B26** Registro de importaciones de bienes por adjudicación de bonos BOPREAL
- B27** Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes a partir de una línea de crédito del exterior otorgada a un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI).
- B28** Cobros de exportaciones de bienes por operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025.
- B29** "Cobros anticipados de exportaciones de bienes por operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025.
- B30** "Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes por

4. Capital

- C01** Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos.
- C02** Transferencias de capital.

5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera

- A01** Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas.
- A02** Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior.
- A03** Otras inversiones directas de residentes.
- A04** Títulos de deuda.
- A05** Derivados financieros.
- A06** Préstamos otorgados a no residentes.
- A07** Depósitos de residentes en el exterior.
- A08** Otras inversiones en el exterior de residentes.
- A09** Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes.
- A10** Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior.
- A11** Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores.
- A12** Otras operaciones de compra/venta de entidades financieras de títulos valores.
- A14** Operaciones de empresas procesadoras de pagos.
- A15** Ingresos de divisas pendientes de liquidación vinculadas a exportaciones de bienes y servicios o a enajenación de activos no producidos.
- A16** Billetes asociados a operaciones entre residentes.
- A17** Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes.
- A18** Compra de moneda extranjera para la adquisición de inmuebles en el país con crédito hipotecario.
- A19** Constitución de depósitos en moneda extranjera para aplicar al pago de servicios.
- A20** Billetes en moneda extranjera por instrucción judicial.
- A21** Billetes en moneda extranjera de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otro personal diplomático acreditado
- A22** Acreditación de cobros de exportaciones de bienes y servicios.
- A23** Constitución de depósitos en el exterior para afectar al pago de importaciones de combustibles o energía.

6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera

- P01** Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas.
- P02** Inversiones de no residentes en inmuebles en el país.
- P03** Otras inversiones directas de no residentes.
- P04** Títulos de deuda.
- P05** Derivados financieros.
- P06** Préstamos financieros de organismos internacionales y agencias oficiales de crédito.
- P08** Otros préstamos financieros.
- P09** Líneas de crédito del exterior.
- P10** Depósitos locales de no residentes.
- P11** Otras inversiones de no residentes.
- P12** Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluye códigos de concepto B04, B27, P15 y P26).
- P13** Pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de bienes.
- P14** Depósitos locales de no residentes asociados a ingresos destinados a viajes.
- P15** Compra de residentes para su entrega a la entidad en pago del saldo en moneda extranjera por uso de tarjetas.
- P16** Pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de servicios.
- P18** Registro de endeudamiento financiero habilitado para aplicar divisas de exportaciones (Com. "A" 7770 y complementarias).



operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025".

B31 "Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes con fondeo en líneas de crédito del exterior por operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025".

2. Servicios

- S01** Mantenimiento y reparaciones.
- S03** Servicios de transporte de pasajeros.
- S04** Otros servicios de transportes.
- S05** Servicios postales y de mensajería.
- S06** Viajes (excluidas las operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos).
- S07** Servicios de construcción.
- S08** Primas de seguros.
- S09** Siniestros.
- S10** Servicios auxiliares de seguros.
- S11** Servicios financieros.
- S12** Servicios de telecomunicaciones.
- S13** Servicios de informática.
- S14** Servicios de información.
- S15** Cargos por el uso de la propiedad intelectual.
- S16** Servicios de investigación y desarrollo.
- S17** Servicios jurídicos, contables y gerenciales.
- S18** Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública.
- S19** Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.
- S20** Servicios de arrendamiento operativo.
- S21** Servicios relacionados con el comercio.
- S22** Otros servicios empresariales.
- S23** Servicios audiovisuales y conexos.
- S24** Otros servicios personales, culturales y recreativos.
- S25** Servicios del gobierno.
- S26** Servicios de salud por empresas de asistencia al viajero.
- S27** Otros servicios de salud
- S28** Enseñanzas educativas
- S29** Operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos.
- S30** Servicios de fletes por operaciones de importaciones de bienes.
- S31** Servicios de fletes por operaciones de exportaciones de bienes
- S32** Ingresos por cobros de exportaciones de servicios no liquidados (Decreto N.º 549/23)
- S33** Registro de Importaciones de Servicios por adjudicación de bonos BOPREAL.

3. Ingreso Primario y Secundario

- I01** Intereses del exterior.
- I02** Intereses locales.
- I03** Utilidades y dividendos.
- I04** Remuneración de empleados.
- I05** Alquiler de inmuebles.
- I06** Otras rentas.
- I07** Transferencias personales.
- I08** Otras transferencias corrientes.
- I09** Registro de utilidades y dividendos por adjudicación de bonos BOPREAL
- I10** Intereses del exterior pagados por un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) en el marco del punto 3.1 de la Com A8099.
- I11** Intereses locales pagados por un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) en el marco del punto 3.1 de la Com A8099

P19 Registro de endeudamiento financiero del exterior asociados a la importación de bienes de capital en el marco del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) o del Decreto N° 234/21.

P20 Registro de aporte de inversión directa en especie por bienes de capital en el marco del Régimen del Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) o del Decreto N° 234/21.

P21 Registro de fondos abonados en el país por utilidades y dividendos por adjudicación de bonos BOPREAL.

P22 Pagares con oferta pública emitidos en el marco de la Resolución General CNV N° 1003/24 y concordantes.

P23 Títulos de deuda con registro en el exterior

P24 Títulos de deuda con registro en el país suscriptos íntegramente en el exterior

P25 Otros títulos de deuda con registro en el país

P26 Financiaciones locales (excluyendo financiaciones de exportaciones) otorgadas por la entidad fondeadas a partir de una línea de crédito del exterior a un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI).

- (2) Indicar moneda e importe.
- (3) Marcar el casillero que corresponda.
- (4) Indicar categoría.
- (5) Indicar Ley y porcentual.
- (6) Testar lo que no corresponda.
- (7) Cuando se trate de un turista debe registrarse la fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.
- (8) Cuando corresponde de acuerdo con la operación solicitada.
- (9) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.



BOLETO DE COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA

Fecha:	N° de Boleto:	ENTIDAD: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO	CÓDIGO ENTIDAD: 268
Solicitante:		CUIT / CUIL / DNI ⁽¹⁰⁾ ⁽¹¹⁾ :	
Domicilio:	Cód. Postal:	Cód. País Orig. ⁽¹²⁾ :	F. de Ingreso ⁽¹²⁾ :
Concepto de la Operación:		Cód. Concepto:	N° de Oficialización ⁽¹²⁾ :
Cód. Instrum. Comprado:	Cód. Moneda:	Importe (sin centavos):	Tipo de Cambio:
Pagador ⁽¹²⁾ :			
Domicilio:		Código del País:	
Banco Pagador del Exterior ⁽¹²⁾ :		Código SWIFT:	
Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas en los términos, límites y alcances de la Comunicación "A" 6770 del BCRA y de los previstos en el régimen penal cambiario del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.			
.....			
Firma		Aclaración y N° de Documento	
Certifico/Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros ⁽¹³⁾ .			
.....			
Sello Fechador Sucursal		Firma y Sello	

(10) Testar lo que no corresponda.

(11) Cuando se trate de un turista debe registrarse la fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.

(12) Cuando corresponde de acuerdo con la operación solicitada.

(13) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.